

Código Seguro de Verificación: 2f0fde23-fcb8-4177-a35f-3918b898bdf9
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11933914
Fecha de impresión: 11/05/2021 13:00:52
Página 1 de 15

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
Doc. Anexado PortaFirmas		Tipo genérico
Código Seguro de Verificación: 22998204-c95c-4736-9e22-adb0914e786d Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11932863 Fecha de impresión: 06/05/2021 09:52:23 Página 1 de 15	FIRMAS 1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 06/05/2021 09:50	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE JUVENTUD

Bases reguladoras para la convocatoria de subvenciones destinadas a grupos de jóvenes para la realización de proyectos de interés juvenil durante el año 2021.

Primera

Objeto y finalidad

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones a grupos de jóvenes para el desarrollo de proyectos de actividades dirigidos a jóvenes de la ciudad de Alicante con edades comprendidas entre los 12 y 30 años, que desarrollen actividades que se hayan realizado o realicen entre el 1 de enero y 15 de noviembre de 2021.

La finalidad de las subvenciones que se convocan es fomentar y consolidar la participación de la juventud, dando respuesta a sus necesidades y facilitándoles la oportunidad de promover directamente la organización de actividades en su entorno inmediato.

Segunda

Aplicación presupuestaria

De conformidad con lo previsto en el art. 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de cuatro mil euros (4.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 64-334-48961 del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2021, el cual se ha de realizar la correspondiente retención de crédito. A este respecto para poder hacer efectivo el importe de las subvenciones las personas beneficiarias deberán cumplimentar el documento de Alta a Terceros y estar debidamente dadas de alta en el Registro de Alta a Terceros del Ayuntamiento de Alicante, para lo cual deberá cumplimentar el formulario confeccionado al efecto comunicando el IBAN correspondiente.

Tercera

Beneficiarios

Podrán solicitar subvenciones con cargo a las presentes bases reguladoras las personas físicas residentes en el municipio de Alicante que figuren como solicitantes de la subvención objeto del proyecto presentado cuya edad esté comprendida entre 16 y 30 años y que pertenezcan a un grupo de al menos 3 jóvenes con edades comprendidas entre los 12 y los 30 años, cuya identidad quede acreditada mediante Documento Nacional de Identidad, constanding dichos datos personales en la solicitud en la que solo figurará un solicitante que será el beneficiario de la subvención. Cada grupo deberá estar compuesto de al menos cuatro personas, no pudiendo pertenecer un mismo joven a más de un grupo. Solo se podrá presentar una solicitud por persona física.

Asimismo deberán cumplir con los siguientes requisitos::

- Que no se mantengan deudas con el Ayuntamiento y se hayan justificado la percepción de ayudas económicas correspondientes a años anteriores.
- Que las actividades objeto de subvención se desarrollen en el término municipal de Alicante.

Código Seguro de Verificación: 2f0fde23-fcb8-4177-a35f-3918b898bdf9
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11933914
Fecha de impresión: 11/05/2021 13:00:52
Página 2 de 15

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
Doc. Anexado PortaFirmas		Tipo genérico
Código Seguro de Verificación: 22998204-c95c-4736-9e22-a0b0914e786d Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11932863 Fecha de impresión: 06/05/2021 09:52:23 Página 2 de 15	FIRMAS 1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 06/05/2021 09:50	

2.- Cualquier colectivo juvenil, podrá presentar un programa de actividades, desglosando los proyectos y actividades de los mismos, así como sus presupuestos individualizados, pudiéndose valorar y subvencionar la totalidad de un programa o alguno de sus proyectos o actividades.

Cuarta

Proyectos y gastos subvencionables

1. Las subvenciones objeto de esta convocatoria podrán solicitarse para la realización de proyectos que contengan una o varias de las siguientes actividades:

- * Actividades de animación, ocio, tiempo libre y medioambiente, en especial las actividades desarrolladas en fin de semana dirigidas fomentar el ocio saludable.
- * Actividades culturales y artísticas (teatro, música, artes plásticas....)
- * Actividades relacionadas con el acceso de los jóvenes a las nuevas tecnologías
- * Actividades destinadas a fomentar la educación en valores, igualdad de género, interculturalidad.
- * Promoción de la participación.

2. No se subvencionarán los proyectos que carezcan de repercusión concreta en el colectivo para el que son dirigidas, así como los consistentes en actividades docentes previstas en los planes de estudios vigentes, así como viajes de fin de curso u otras actividades extraescolares de similar naturaleza, actividades deportivas federadas o proyectos de actividades que hayan sido subvencionados por otras áreas municipales.

Asimismo, no se subvencionarán gastos relativos a la coordinación ni ejecución de las actividades realizadas por los miembros de los grupos juveniles para la ejecución de las actividades subvencionadas.

En cualquier caso, quedan excluidos: las actividades de *promoción turística, las excursiones, los gastos protocolarios, todo tipo de comidas y bebidas y los gastos de material inventariable.*

Los proyectos subvencionables estarán constituidos por una o más actividades determinadas que guarden un sentido unitario y se dirijan a satisfacer los objetivos perseguidos, mediante la aportación de medios y recursos humanos y materiales, conforme a un plan estructurado.

5. Se considerará gasto realizado el que ha sido pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido.

Quinta

Plazo de solicitud

Los impresos de solicitud pueden descargarse en la página web www.alicante.es/es/area-tematica/gente-joven. El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y estará vigente durante 40 días naturales.

La convocatoria se publicará además en la página web del Ayuntamiento de Alicante, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexta

Código Seguro de Verificación: 2f0fde23-fcb8-4177-a35f-3918b898bdf9
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11933914
Fecha de impresión: 11/05/2021 13:00:52
Página 3 de 15

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
Doc. Anexado PortaFirmas		Tipo genérico
Código Seguro de Verificación: 22998204-c95c-4736-9e22-a0b0914e786d Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11932863 Fecha de impresión: 06/05/2021 09:52:23 Página 3 de 15	FIRMAS 1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 06/05/2021 09:50	

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Alicante o a través de cualquiera de los procedimientos previstos en la legislación sobre Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015, de 1 de octubre), y deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- 1) Instancia de solicitud (Anexo 2)
- 2) Fotocopia del DNI de los componentes del colectivo juvenil y documento designando a su representante.
- 3) Proyecto, conforme al modelo establecido en el Anexo 2 de estas Bases, en el que se definirán los siguientes aspectos:
 - a) Nombre del proyecto.
 - b) Objetivos generales y específicos.
 - c) Actividades y calendarización.
 - d) Colectivo juvenil al que se dirige la actividad (estudiantes, desempleados, socios, no socios....) y tramo de edad.
 - d) Recursos materiales y humanos para la realización del proyecto, con expresión de la aportación del solicitante.
 - e) Presupuesto de la actividad: especificando:
 - f) Gastos
Ingresos (se debe indicar las aportaciones de la propia entidad solicitante, como ajenas) Indicar la cantidad que se solicita al Ayuntamiento.
- 4) Declaración responsable del representante del grupo juvenil haciéndose constar que:
 - a) Que no se mantienen deudas con el Ayuntamiento y, en su caso, se ha justificado la percepción de ayudas económicas correspondientes a años anteriores.
 - b) Que no se percibe subvención para el mismo proyecto o, en su caso, indicar la cuantía a la que ésta asciende.
- 5) Certificación expedida por la autoridad competente que acredite que el grupo de jóvenes solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y la Hacienda Pública, y de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 6) Documento debidamente cumplimentado de solicitud de alta de tercero para acreedores del Excmo. Ayuntamiento de Alicante. (<https://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-alta-terceros>)
- 7) Si se tratara de una actividad de la que existan experiencias anteriores, podrá acompañarse una Memoria de ellas.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos se requerirá al peticionario para que, en un plazo de diez días, subsane los defectos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite.

Las actividades objeto de ayuda no podrán ser modificadas sin la previa autorización de la Concejalía de Juventud.

Séptima

Código Seguro de Verificación: 2f0fde23-fcb8-4177-a35f-3918b898bdf9
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11933914
Fecha de impresión: 11/05/2021 13:00:52
Página 4 de 15

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
Doc. Anexado PortaFirmas		Tipo genérico
Código Seguro de Verificación: 22998204-c95c-4736-9e22-a0b0914e786d Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11932863 Fecha de impresión: 06/05/2021 09:52:23 Página 4 de 15	FIRMAS 1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 06/05/2021 09:50	

INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.-

La instrucción del expediente será realizada por el Departamento de Juventud y consistirá en el examen de la documentación presentada y su valoración técnica así como la elaboración de la propuesta de Resolución de la Convocatoria.

La resolución le corresponderá al/la Concejala/a Delegado/a de Juventud, previo informe de la Comisión de Valoración, que actuará como órgano colegiado a que se refiere el art. 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contendrá una relación ordenada de todas las solicitudes especificando, por un lado, aquellas que, cumpliendo con todas las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las presentes bases, son receptoras de subvención y su cuantía así como aquellas otras que han sido desestimadas y su causa.

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses. Transcurrido el mismo se entenderá desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de concesión de la subvención. La notificación de la resolución se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre y serán también objeto de publicación en la Base Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Alicante.

La concesión de las subvenciones se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.

Octava

COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará integrada por:

Presidente: Concejala/a Delegado/a de Juventud o persona en quien delegue:

Vocales: Jefe del Dpto. de Juventud

Responsable de la Unidad de Servicios a la Juventud

Responsable de la Unidad de Actividades de la Concejalía de Juventud

2 representantes del Consell de la Joventut d'Alicante

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Concejalía de Juventud

Novena

Criterios de valoración y ponderación de las entidades solicitantes (máximo 25 puntos)

a) Número de jóvenes beneficiarios (máximo 9 puntos)

- de 10 a 25 jóvenes 5 puntos

- de 26 a 50 jóvenes 7 puntos

- de 51 a 100+ jóvenes 9 puntos

Código Seguro de Verificación: 2f0fde23-fcb8-4177-a35f-3918b898bdf9
 Origen: Ciudadano
 Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11933914
 Fecha de impresión: 11/05/2021 13:00:52
 Página 5 de 15

FIRMAS
 Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
Doc. Anexado PortaFirmas		Tipo genérico
Código Seguro de Verificación: 22998204-c95c-4736-9e22-a0b0914e786d Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11932863 Fecha de impresión: 06/05/2021 09:52:23 Página 5 de 15	FIRMAS 1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 06/05/2021 09:50	

- b) La adecuación de la actividad al objeto previsto en el apartado 1 de la base tercera: Hasta un máximo de 8 puntos.
- c) Adecuación del presupuesto del proyecto al desarrollo de las actividades: Hasta un máximo de 3 puntos.
- e) Viabilidad, interés y sostenibilidad del proyecto para su realización: Hasta un máximo de 3 puntos.
- f) Carácter innovador de los proyectos presentados, o inclusión de temas de actualidad en los proyectos presentados: Hasta un máximo de 2 puntos.

Serán desestimados aquellos proyectos que no obtengan un mínimo de 10 puntos.

Si por el número de solicitudes presentadas y la puntuación obtenida por los proyectos resultara que, de la aplicación del criterio anterior, se superase la cantidad destinada a este Programa y que asciende a la cantidad de 4.000 €, se recurrirá al criterio de distribuir dicho importe proporcionalmente a la puntuación obtenida.

Si de aplicar los criterios anteriores resultara una cantidad superior a la solicitada en el Proyecto presentado por la Asociación, será el importe de esta última el que se conceda. Asimismo, si de aplicar los criterios de baremación resultasen cantidades sobrantes, la Comisión de Valoración podrá proponer la redistribución del importe total de las mismas entre todas las solicitudes presentadas, proporcionalmente a la puntuación obtenida en su día, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar el 80 % del coste del proyecto presentado.

10- CUANTÍA Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

La resolución por la que se otorgue la subvención recogerá el destino de la misma, su importe y el porcentaje que dicho importe supone respecto del coste previsto, sin que, como regla general, tal porcentaje pueda exceder del 80 %. No se podrán conceder subvenciones por encima de la cuantía solicitada.

Para determinar la concesión de las subvenciones, se aplicará la siguiente fórmula:

$$X (\text{€ por punto}) = \frac{4.000 \text{ €}}{\text{Total puntos obtenidos por las solicitudes estimadas}}$$

En el caso de que una vez efectuado el cálculo correspondiente, y en aplicación del límite previsto en la base tercera de la presente convocatoria, sobrase alguna cantidad, ésta se repartirá proporcionalmente entre las asociaciones beneficiarias (esto es, aquéllas que hubiesen obtenido la puntuación mínima exigida) que no hubiesen sobrepasado dicho límite.

Una vez concedidas las ayudas se abonarán del siguiente modo: el 50 % de la cantidad concedida tras su aprobación por la Concejalía de Juventud, y el resto previa presentación de la Memoria de la actividad realizada y justificación - con facturas originales - del gasto total de la misma, a realizar inexcusablemente y como plazo máximo a los 15 días siguientes de finalizar la actividad y cuya **fecha máxima no podrá exceder del 7 de diciembre de 2021.**

Código Seguro de Verificación: 2f0fde23-fcb8-4177-a35f-3918b898bdf9
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11933914
Fecha de impresión: 11/05/2021 13:00:52
Página 6 de 15

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
Doc. Anexado PortaFirmas		Tipo genérico
Código Seguro de Verificación: 22998204-c95c-4736-9e22-a0b0914e786d Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11932863 Fecha de impresión: 06/05/2021 09:52:23 Página 6 de 15	FIRMAS 1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 06/05/2021 09:50	

11.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.-

La justificación documental de la realización de la actividad subvencionada se realizará mediante la presentación de la Cuenta justificativa prevista en el Artículo 72 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contendrá la siguiente documentación:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Deberá acompañarse a la misma, copia del material de difusión de las actividades en el que aparezca la publicidad del Excmo. Ayuntamiento de Alicante como co-financiador.

2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que, de acuerdo al citado artículo y en razón al objeto de la presente subvención, contendrá los siguientes extremos:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago, acompañado de fotocopias.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La presentación de los documentos justificativos se realizará en los lugares establecidos en la base sexta de esta convocatoria.

Transcurrido el plazo sin haberse presentado la justificación, se requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de 15 días la presenten. Si se justifica por importe inferior al concedido, se minorará la subvención en la cuantía correspondiente. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

La justificación por importe inferior a la cantidad concedida dará lugar a la minoración de la subvención en la cuantía que corresponda.

12.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.-

Esta ayuda será compatible con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de ambas no supere el total de la inversión realizada objeto de subvención.

13.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Los beneficiarios de las subvenciones vienen obligados a:

a) Realizar la actividad, en su totalidad, entre el 1 de enero y 15 de noviembre de 2021.

b) Asumir la completa responsabilidad de su realización y, por consiguiente tanto en lo referente a los medios personales y materiales que se precisaran como en lo relativo al cumplimiento de las disposiciones de todo orden, incluidas las relativas a seguridad y orden público, derechos de autor, fiscales y de Seguridad Social y otros derechos que devengaran sin que, consecuentemente, al Excmo. Ayuntamiento de Alicante le pueda corresponder responsabilidad alguna por la actividad.

c) Acreditar la efectiva ejecución de la actividad aportando la justificación de gastos de la misma en la forma y plazo que se establece en la base décima.

Código Seguro de Verificación: 2f0fde23-fcb8-4177-a35f-3918b898bdf9
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11933914
Fecha de impresión: 11/05/2021 13:00:52
Página 7 de 15

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
Doc. Anexado PortaFirmas		Tipo genérico
Código Seguro de Verificación: 22998204-c95c-4736-9e22-a0b0914e786d Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11932863 Fecha de impresión: 06/05/2021 09:52:23 Página 7 de 15	FIRMAS 1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 06/05/2021 09:50	

d) Hacer figurar en la publicidad de la actividad la colaboración de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante. En el caso de medios de difusión impresos deberá aparecer, además, de forma destacada, el escudo oficial del Ayuntamiento de Alicante

e) Caso de no ejecutarse el proyecto objeto de ayuda, el grupo juvenil deberá proceder al reintegro de la cantidad recibida.

f) Facilitar cuanta información sobre el empleo de la subvención le sea requerida por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante.

14.- REVOCACIÓN DE SUBVENCIONES.-

Las subvenciones concedidas podrán ser revocadas en el supuesto de que el beneficiario incumpla las obligaciones que le corresponden conforme a estas Bases o se produjera cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las mismas.

15.- FISCALIZACIÓN.-

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante se reserva la facultad de realizar cuantas comprobaciones estime oportunas en relación con las actividades objeto de subvención y la justificación de los gastos de las mismas, pudiendo exigir a las entidades, entre otros extremos, cuantas explicaciones detalladas de los gastos estime oportunas.

16.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2021.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

17.- DISPOSICIÓN FINAL

Las Bases de la presente Convocatoria se remitirán al Consell de la Joventut d'Alacant, para su conocimiento y difusión.

La participación en la presente convocatoria implica aceptar todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases.

Código Seguro de Verificación: 2f0fde23-fcb8-4177-a35f-3918b898bdf9
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11933914
Fecha de impresión: 11/05/2021 13:00:52
Página 8 de 15

FIRMAS
Ninguna firma aplicada



DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
Doc. Anexado PortaFirmas		Tipo genérico
Código Seguro de Verificación: 22998204-c95c-4736-9e22-adb0914e786d Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11932863 Fecha de impresión: 06/05/2021 09:52:23 Página 8 de 15	FIRMAS 1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 06/05/2021 09:50	

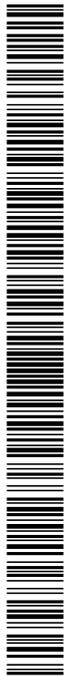
ANEXO: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA ACOGERSE AL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS JUVENILES 2021

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: 2f0fde23-fcb8-4177-a35f-3918b898bdf9
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11933914
Fecha de impresión: 11/05/2021 13:00:52
Página 9 de 15

FIRMAS
Ninguna firma aplicada



DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
Doc. Anexado PortaFirmas		Tipo genérico
Código Seguro de Verificación: 22998204-c95c-4736-9e22-adb0914e786d Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11932863 Fecha de impresión: 06/05/2021 09:52:23 Página 9 de 15	FIRMAS 1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 06/05/2021 09:50	

INSTANCIA DE SOLICITUD - 2021

TÍTULO DEL PROYECTO: _____

GRUPO QUE LO PRESENTA: _____

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: 2f0fde23-fcb8-4177-a35f-3918b898bdf9
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11933914
Fecha de impresión: 11/05/2021 13:00:52
Página 10 de 15

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
Doc. Anexado PortaFirmas		Tipo genérico
Código Seguro de Verificación: 22998204-c95c-4736-9e22-adb0914e786d Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11932863 Fecha de impresión: 06/05/2021 09:52:23 Página 10 de 15	FIRMAS 1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 06/05/2021 09:50	

DATOS RELATIVOS AL GRUPO JUVENIL.

Nombre del Grupo: _____ CIF _____

Representante: _____ Cargo: _____

Domicilio social: C./ _____, nº _____
C.P. _ _____ Teléfono: _____

Localidad: _____

NOMBRE DEL PROYECTO.

OBJETIVOS.

2.1.- Objetivos generales:

2.2.- Objetivos específicos:

Código Seguro de Verificación: 2f0fde23-fcb8-4177-a35f-3918b898bdf9
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11933914
Fecha de impresión: 11/05/2021 13:00:52
Página 11 de 15

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
Doc. Anexado PortaFirmas		Tipo genérico
Código Seguro de Verificación: 22998204-c95c-4736-9e22-adb0914e786d Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11932863 Fecha de impresión: 06/05/2021 09:52:23 Página 11 de 15	FIRMAS 1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 06/05/2021 09:50	

ACTIVIDADES Y PERIODIZACIÓN.

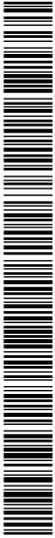
ACTIVIDAD 1:	
Descripción de la actividad	
Población a la que se dirige	
Edad de los participantes	
Lugar de realización	
Fecha	
Horario	
En su caso, colaboración (no económica) solicitada a otras dependencias municipales	

ACTIVIDAD 2:	
Descripción de la actividad	
Población a la que se dirige	
Edad de los participantes	
Lugar de realización	
Fecha	
Horario	
En su caso, colaboración (no económica) solicitada a otras dependencias municipales	

Código Seguro de Verificación: 2f0fde23-fcb8-4177-a35f-3918b898bdf9
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11933914
Fecha de impresión: 11/05/2021 13:00:52
Página 12 de 15

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
Doc. Anexado PortaFirmas		Tipo genérico
Código Seguro de Verificación: 22998204-c95c-4736-9e22-adb0914e786d Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11932863 Fecha de impresión: 06/05/2021 09:52:23 Página 12 de 15	FIRMAS 1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 06/05/2021 09:50	



ACTIVIDAD 3:	
Descripción de la actividad	
Población a la que se dirige	
Edad de los participantes	
Lugar de realización	
Fecha	
Horario	
En su caso, colaboración (no económica) solicitada a otras dependencias municipales	

ACTIVIDAD 4:	
Descripción de la actividad	
Población a la que se dirige	
Edad de los participantes	
Lugar de realización	
Fecha	
Horario	
En su caso, colaboración (no económica) solicitada a otras dependencias municipales	

Código Seguro de Verificación: 2f0fde23-fcb8-4177-a35f-3918b898bdf9
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11933914
Fecha de impresión: 11/05/2021 13:00:52
Página 14 de 15

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO
Doc. Anexado PortaFirmas

ÓRGANO

REFERENCIA
Tipo genérico

Código Seguro de Verificación: 22998204-c95c-4736-9e22-adb0914e786d
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11932863
Fecha de impresión: 06/05/2021 09:52:23
Página 14 de 15

FIRMAS
1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 06/05/2021 09:50

D./Dña. ,

como representante del colectivo _____

CERTIFICA

Que el colectivo o grupo al que represento:

- a) No mantiene deudas con el Ayuntamiento y, en su caso, se han justificado la percepción de ayudas económicas correspondientes a años anteriores.
- b) Que las actividades objeto de subvención se desarrollen en el término municipal de Alicante.

Y para que así conste, al efecto de ser incluida su solicitud en el Programa de Subvenciones a Grupos de Jóvenes año 2021, expide el presente documento.

En Alicante, a _____ de _____ de 2021

Código Seguro de Verificación: 2f0fde23-fcb8-4177-a35f-3918b898bdf9
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11933914
Fecha de impresión: 11/05/2021 13:00:52
Página 15 de 15

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
Doc. Anexado PortaFirmas		Tipo genérico
Código Seguro de Verificación: 22998204-c95c-4736-9e22-adb0914e786d Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11932863 Fecha de impresión: 06/05/2021 09:52:23 Página 15 de 15	FIRMAS 1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 06/05/2021 09:50	

Programa de Apoyo a Proyectos Juveniles 2021

ANEXO III

Documentación a presentar para solicitar subvención al amparo del Programa de Proyectos Juveniles 2021

- 1º.- Instancia de Solicitud
- 2º.- Fotocopia CIF del representante y miembros del colectivo juvenil
- 3º.- Proyecto para el que se solicita subvención conforme al modelo establecido en las Bases.
- 4º.- Certificado del representante del grupo juvenil en el que se haga constar:
 - a) No mantiene deudas con el Ayuntamiento y, en su caso, se han justificado la percepción de ayudas económicas correspondientes a años anteriores.
 - b) Que las actividades objeto de subvención se desarrollen en el término municipal de Alicante.
- 5º.- Certificación expedida por la autoridad competente que acredite que la Entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y la Hacienda Pública y de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 8º.- Documento cumplimentado de solicitud de Alta A Tercero para Acreedores del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.